

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se regula la elaboración de una guía de voluntarios juveniles extremeños.

La juventud extremeña viene desarrollando, a través del tejido asociativo, diversas labores de voluntariado. Con la finalidad de facilitar la realización de actividades de voluntariado, tanto a los jóvenes asociados como a los no asociados, creemos conveniente la elaboración de una guía de voluntarios juveniles extremeños.

El Plan Integral de Juventud «Extremadura Joven», dentro del Área de Participación Social e Igualdad de Oportunidades, demanda la regulación de la labor del voluntariado juvenil, propiciando la creación de una guía de voluntarios, en donde se especifiquen sus campos de actuación, su formación y disponibilidad. El objetivo de esta guía será el de facilitar el contacto entre los jóvenes que se ofrecen como voluntarios y las entidades demandantes de los mismos. Al tiempo se pretende una adecuada normalización de la labor voluntaria que servirá para clarificar las funciones a desarrollar por los voluntarios, que serán siempre tareas auxiliares y de apoyo a la de los profesionales.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - A través de la presente orden se regulará la elaboración de una guía de voluntarios juveniles extremeños, estableciendo las condiciones y los plazos en que los interesados pueden inscribirse.

ARTICULO 2.º - Podrán inscribirse en la citada guía aquellos jóvenes mayores de 14 años y menores de 35, residentes en Extremadura y que deseen participar en tareas propias del Voluntariado, según ANEXO III.

El plazo para la presentación de las inscripciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, editándose una nueva guía, siempre que se estime oportuno, cada vez que se acumule una cantidad suficiente de nuevas entradas o de datos actualizados.

ARTICULO 3.º - Para la inscripción será preciso la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Director General de Juventud, en la que se haga constar la voluntad de aparecer en la guía de voluntarios juveniles extremeños. (Anexo I).
2. Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte en el caso de extranjeros.
3. Currículum según modelo oficial. (Anexo II).
4. Acreditación de la experiencia indicada en el currículum.
5. Los menores de edad deberán presentar autorización del padre, madre o tutor.

ARTICULO 4.º - La Dirección General de Juventud publicará y facilitará los contenidos de la guía a las organizaciones interesadas en contar con voluntarios para la organización de actos, para el desarrollo de programas de cooperación o cualquiera de las actividades indicadas en el Anexo III.

ARTICULO 6.º - Los voluntarios inscritos en la guía de voluntarios juveniles extremeños no podrán recibir remuneración alguna por sus actos, en todo caso tendrán derecho a ser resarcidos, por las entidades organizadoras, de los gastos que dicha actividad pudiera ocasionarles.

Se establece por la presente Orden una serie de beneficios por contraprestación de la labor desinteresada de los jóvenes voluntarios quedando definida en:

- a) Obtención gratuita del Carné Joven (según normativa que lo regule) o beneficios similares mediante otros posibles carnés establecidos al efecto.
- b) Gratuidad o reducción en un porcentaje variable en la cantidad a pagar en las actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, según se estipule en las respectivas convocatorias.

ARTICULO 7.º - Las organizaciones receptoras de voluntarios juveniles inscritos deberán formalizar por escrito, a la incorporación del voluntario, constatando el carácter altruista de la acción, el siguiente contenido:

- Conjunto de derechos y deberes por ambas partes.
- Funciones a realizar, detallando la duración de las mismas.

- El tiempo de duración del compromiso, así como las causas y formas de desvinculación por ambas partes.
- Formación previa, si fuera necesaria.

En el caso de que el voluntario fuese requerido para la realización de tareas en el extranjero, el acuerdo formal deberá incluir además:

- Los recursos necesarios para la subsistencia en el país de destino.
- Seguro de enfermedad y accidente en favor del voluntario válido para el periodo correspondiente.

ARTICULO 8.º - En aras de un mejor aprovechamiento de la labor altruista de los jóvenes voluntarios inscritos, la Dirección General de Juventud podrá organizar actividades formativas, cursos, encuentros y cuantas actuaciones estime oportunas, redundando siempre en una formación y capacitación adecuadas.

ARTICULO 9.º - La documentación requerida en el presente Decreto deberá presentarse en la sede de la Consejería de Cultura, C/. Al-

mendralejo, 14, 06800 Mérida (Badajoz), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Juventud, C/. Travesía Rambla, 1, 06800 Mérida (Badajoz), en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en los departamentos y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P-P.A.C.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar aquellos actos y resoluciones necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el DOE.

Mérida, a 13 de enero de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I.—SOLICITUD

D./D^a. _____ con D.N.I _____ y domicilio en calle o plaza _____ nº y piso _____ C.P. _____ localidad _____, SOLICITA ser inscrito en la Guía de Voluntarios Juveniles, según la Orden del 26 de enero de 1999 por la que se regula su creación y funcionamiento, deseando colaborar en las tareas estipuladas en el anexo tercero en las áreas y apartados siguientes.

AREAS y APARTADO

ÁREA APARTADO	ÁREA APARTADO	ÁREA APARTADO	ÁREA APARTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Según lo expuesto anteriormente, firmo la presente en,

_____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

APARTADO RESERVADO PARA LOS MENORES DE EDAD.

D. / D^a _____, con D.N.I _____ padre, madre o tutor, del menor _____, autoriza al mismo para su inscripción en la Guía de Voluntarios Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el Decreto

En _____, a ___ de _____ de 1998

Fdo: _____

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

ANEXO II.—MODELO DE CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDOS.....
CALLE o PLAZA.....nº, piso y puerta.....
CÓDIGO POSTAL**LOCALIDAD**.....
TELÉFONOS DE CONTACTO **CORREO ELECTRÓNICO**
D.N.I......

TITULACIÓN/ES ACADÉMICA/S OFICIAL QUE SE POSEE.....
SI ESTUDIA, ESTUDIOS QUE ESTÁ REALIZANDO.....

SI TRABAJA, SECTOR AL QUE SE DEDICA.....
OTROS TÍTULOS (Monitor de actividades juveniles, Director, etc...)

SI PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN u ONG, INDICAR CUAL

AÑO DE INSCRIPCIÓN EN LA MISMA.....

Fechas en la que estaría disponible para el desarrollo de las actividades como voluntario,

MESES	DIAS

- Mañana
 Tarde
 Sin preferencias

EXPERIENCIAS COMO VOLUNTARIO

- Programas juveniles o infantiles en general
- Voluntario de eventos deportivos, culturales, etc..
- Asistencia a ancianos, enfermos...
- Cooperación internacional,...
- Desarrollo barrios, drogodependientes...
- Protección del medio ambiente

DESCRIPCIÓN SOMERA DE LAS LABORES REALIZADAS

ANEXO III.—TAREAS PROPIAS DEL VOLUNTARIADO JUVENIL

AREA 1. ACTIVIDADES JUVENILES E INFANTILES.

- a) Labores de apoyo para el fomento del asociacionismo, colaborando con las asociaciones juveniles, consejos locales de juventud o el Consejo de la Juventud de Extremadura.
- b) Colaboración en actividades de animación, apoyando a las entidades juveniles o instituciones interesadas.
- c) Colaboración en programas de educación para la paz y actividades que fomenten espíritu solidario, de cooperación y tolerancia.
- d) Apoyo en tareas de difusión de la información juvenil.

AREA 2. SOLIDARIDAD SOCIAL.

- a) Colaboración en tareas de acompañamiento de ancianos, reforzando la labor realizada por asistentes sociales u otros profesionales.
- b) Compañía a enfermos en hospitales y convalecencias, en tareas auxiliares a las del profesional competente.
- c) Colaboración en actividades organizadas por asociaciones de vecinos.
- d) Apoyo a la realización de actividades o programas con asociaciones pro-derechos humanos.
- e) Tareas de apoyo en programas con minorías étnicas.
- f) Tareas de apoyo en programas de acogida destinados a inmigrantes.

AREA 3. INSERCIÓN DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.

- a) Colaboración con programas establecidos por Servicios Sociales.
- b) Colaboración en el desarrollo de las actividades dirigidas a estos colectivos.
- c) Apoyo en campañas de educación para la salud, colaborando con las entidades que desarrollen estos programas.
- d) Apoyo en campañas de educación sexual colaborando con las entidades que desarrollen estos programas.
- e) Favorecer integración familiar, apoyando la labor de profesionales como trabajadores sociales.
- f) Colaboración en programas de apoyo a reclusos, según programas puestos en marcha por las instituciones y organismos responsables.
- g) Colaboración en el acompañamiento y facilitación de las labores cotidianas a los discapacitados.
- h) Apoyo campañas de formación, para discapacitados físicos o psíquicos, según pautas establecidas por las entidades responsables.

- i) Apoyo campaña de prevención y rehabilitación de toxicomanías y alcoholismo.

AREA 4. DINAMIZACIÓN RURAL.

- a) Apoyo para el desarrollo de actividades para la promoción de la mujer rural.
- b) Apoyo a la animación en medio rural, colaborando en las iniciativas de asociaciones de ámbito local de carácter juvenil, cultural, de mujeres, etc...
- c) Colaboración en actividades desarrolladas en casas de juventud y cultura.

AREA 5. SITUACIONES Y ACTOS EXCEPCIONALES.

- a) Tareas de apoyo en la organización en actividades multitudinarias, colaborando en la organización de las mismas.
- b) Colaboración en situaciones de emergencia, apoyando a los servicios especializados en tareas auxiliares.

AREA 6. MEDIO AMBIENTE.

- a) Apoyo en labores de educación ambiental en niños y jóvenes, según programas desarrollados por las asociaciones ecologistas, organismos públicos y otras instituciones.
- b) Colaboración con las entidades responsables, en tareas de conteos, anillamientos (en caso de contar con la adecuada capacitación), etc.
- c) Colaboración en tareas de prevención de incendios forestales, en coordinación con los responsables de cada zona.
- d) Colaboración en tareas de limpieza, puesta en valor, etc., de parajes naturales.
- e) Colaboración con las asociaciones o entidades correspondientes, en labores de recuperación de especies silvestres.
- f) Labores de apoyo en actividades al aire libre con grupos juveniles.

AREA 7. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

- a) Colaboración en el envío de materiales, según campañas.
- b) Colaboración con las ONGs dedicadas a programas de desarrollo y cooperación internacional.
- c) Apoyo en campañas humanitarias.